
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.858

Martes 19 de Enero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1881433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

**NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN EN LA
REGIÓN DE ÑUBLE**

Núm. 12.- Santiago, 17 de enero de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.033, que crea la Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; el DFL N° 1, de 2005, de Interior, por el que se fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 2, de 2016, de Educación, que fija la Planta del Ministerio de Educación; en el DFL N° 18 de 2018, de Educación, que crea Cargos Directivos en la Planta de Personal del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación y Servicios que indica; Of. ordinario N° 1227 de 2019, del Jefe de Administración de la Región de Ñuble; la renuncia voluntaria del anterior Seremi de Ñuble a contar del 05/11/2019 y, en las resoluciones N° 6 y 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que los artículos 61 y 62 del DFL N° 1 de 2005, de Interior, por el que se fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establecen que los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas; asimismo, cada una de ellas estará a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien, sin perjuicio de su condición de representante del o de los ministerios respectivos en la región, será colaborador directo del intendente al que estará subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del Gobierno Regional.

Que, en concordancia a lo indicado precedentemente, el artículo 14 de la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, establece que el Ministerio de Educación se desconcentrará funcional y territorialmente en Secretarías Regionales Ministeriales; asimismo, habrá una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien será el representante del Ministerio en la región y actuará como colaborador directo del respectivo Intendente Regional.

Mediante decreto supremo N° 270, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Felipe Alfredo Rössler Hargous en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Ñuble, a contar del 6 de septiembre de 2018.

Mediante carta de fecha 25 de octubre de 2019, don Felipe Alfredo Rössler Hargous presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación antes

CVE 1881433

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

indicado a contar del 5 de noviembre de 2019. Dicha renuncia fue aceptada mediante decreto supremo N° 374, de 2019, actualmente en trámite.

Que, por medio del Ord. Res. N° 12, de 2019, el Intendente de la Región de Ñuble remitió una S.E. el Presidente de la República una terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Educación de la citada Región.

Que, es necesario proceder al nombramiento de un nuevo Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Ñuble.

Decreto:

Nómbrese, a contar del 16 de diciembre de 2019, a don Daniel Osvaldo San Martín Jara, RUN N° 14.300.698-0, como Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Ñuble.

Calidad nombramiento : Titular.
Escalafón : Directivo.
Grado : 4° EUS.
Servicio : Subsecretaría de Educación.
Región : Ñuble.

Déjase establecido que, a contar de igual fecha deja de servir cargo Titular Directivo grado 7 de exclusiva confianza, Jefe Departamento Provincial, resolución exenta RA N° 292/75/2020.

Por razones de buen servicio, la persona indicada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Déjase establecido que, el desempeño de esta función está afecto a la obligación de rendir fianza.

Páguese las remuneraciones correspondientes a través de la Unidad de Remuneraciones con cargo al Presupuesto del año 2020, ítem: 09.01.01.21.01.001, Personal de Planta del Ministerio de Educación.

Anótese, regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Rojas, Subsecretario de Educación.